

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.981

DEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión provincial

DE MADRID

Acuerdos adoptados por este Cuerpo en el período comprendido desde 14 de Julio á 30 de Septiembre de 1913.

Día 14 de Julio.

Que se redacte el pliego de condiciones para conceder por concurso ó subasta la explotación de los anuncios en la Plaza de Toros.

Elevar á definitivo el ingreso interino que disfrutaban varias acogidas en el Asilo de las Mercedes por reunir las condiciones reglamentarias.

Día 16.

Denegar á D. Marcelino Estefanía la instancia solicitando se instalen en los Establecimientos de Beneficencia las cocinas de su invención.

Que por los Arquitectos se proceda con toda urgencia á la confección de presupuesto para recorrido de tejados en los pabellones del Hospital de San Juan de Dios.

Aceptar del Ayuntamiento la cantidad de 12.572,75 pesetas á que asciende el valor de la totalidad del terreno expropiado del solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Día 23.

Devolver la fianza al contratista del suministro de alpargatas, D. José Andión, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Día 26.

Dada cuenta de la providencia del señor Gobernador suspendiendo el acuerdo de la Diputación relativo á que se imprima y publique mensualmente por la Ordenación de Pagos, relaciones de cobros y pagos que se verifiquen con fondos provinciales, acordó utilizar el derecho que concede á la Corporación el art. 88 de la Ley orgánica y entablar el recurso de alzada ante el Gobierno contra la expresada providencia del señor Gobernador.

Quedar enterada y disponer que se cumpla la R. O. del Ministerio de la Gobernación disponiendo que se abonen al Consejo provincial de Fomento las cantidades que por personal y material corresponde satisfacer á la Diputación.

Que se expidan en forma las certificaciones de los extremos que expresa en su instancia D. César Carnicer é Illa.

Día 28.

Que se faciliten por la Sección de Beneficencia los documentos que interesa el Abogado del Estado, para poder tramitar una reclamación presentada por el arrendatario de la Plaza de Toros, D. Julián Echevarría.

Suspender de empleo y sueldo y proponer á la Diputación su cesantía, por abandono de destino, al ordenanza del Asilo de las Mercedes Eustaquio Borja.

Que se cumpla con todo rigor el art. 60 del Reglamento del Cuerpo Médico; que se corra la Escala en el Cuerpo de Alumnos internos; que los permisos y licencias se concedan con sujeción al Reglamento; que se convoque á exámenes para cubrir 80 plazas de Alumnos internos supernumerarios ante el Tribunal propuesto por el Decanato y que se acrediten haberes á todos los internos interinos que prestan servicio como sustitutos ó interinos.

Informar al señor Gobernador que procede desestimar la instancia de D. Francisco Gascón y otros, y en su virtud ejecutar el acuerdo adoptado por la Corporación.

Solicitar de la Superioridad la excepción de subasta para ejecutar por administración el acopio y machaqueo de piedra para el firme de la carretera de Madrid á Loeches por Velilla de San Antonio, sección de las Ventas del Espíritu Santo, y el acopio de piedra para la carretera de la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, toda vez que se han verificado las subastas, que resultaron desiertas.

Devolver la fianza constituida para garantizar el contrato de la construcción de la carretera de Villarejo á Brea, rescindido por fallecimiento de la contratista.

Conceder á doña Victoria Torralba López, viuda de D. Federico Piñero, Oficial que fué de la Diputación, la pensión anual de 150 pesetas, que disfrutará por espacio de once años; declarar de abono á la misma las 91,67 pesetas importe de los haberes

que dejó de percibir su esposo, y, por último, concederle 125 pesetas para gastos de luto y entierro.

Día 30.

Aprobar la cuenta rendida por la Depositaria de fondos provinciales de la inversión de las rentas de la fundación instituida por Doña Josefa Claudia Artieda, de la que aparece la aplicación dada al saldo que resultó en aquélla á favor del Hospital Provincial en 1911.

Aprobar la cuenta de gastos é ingresos, rendida por la Depositaria de fondos provinciales durante el año 1912, de la fundación de Doña Josefa Claudia Artieda, y disponer que el saldo de 5.844 pesetas que resulta se invierta, según dicha fundación, en atenciones permanentes del Hospital Provincial.

Conceder la excedencia solicitada por don Eugenio Cemborain Chavarría, Oficial de la clase de quintos del Cuerpo administrativo provincial, por cuatro años sin sueldo ni derecho al ascenso de categoría.

Denegar la solicitud de Doña Rosario Lacy, licenciada en Medicina, pidiendo se la nombre Profesora agregada al servicio de Ginecología y Obstetricia de la Casa de Maternidad.

Conceder la cantidad de 250 pesetas para la Exposición universal que ha de celebrarse por el Congreso internacional de Hidrología, Climatología y Geología.

Dada cuenta de un oficio en que el señor Director del Hospital participa que, obediendo á la reiterada orden del Excelentísimo señor Director general de Seguridad, ha admitido provisionalmente, y bajo su responsabilidad, á la presunta alienada María Alvarez Blanco, acordó poner el hecho en conocimiento del señor Gobernador civil de la provincia, interesando de su Autoridad, si á bien lo tiene, recabe del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación ó de quien proceda las oportunas aclaraciones para evitar la repetición de análogos casos.

Que siga pagándose el material y el alquiler de la habitación que hoy ocupa el Consejo provincial de Fomento. Que se invite al señor Comisario Regio para que visite el Palacio provincial y de acuerdo con el señor Vicepresidente vea si existe local capaz para sesiones y oficinas. Separar del cargo, suspendiendo de empleo y sueldo y proponer á la Diputación su cesantía al ordenanza D. Francisco Sánchez. Que la do-

tación de esta plaza se aplique á la que por personal ha de entregarse al Consejo de Fomento, y que la cantidad necesaria para completar la dotación para el personal del Consejo, á razón de las 3.000 pesetas anuales, se pague en el presente año con cargo al capítulo de imprevistos.

Día 7 de Agosto.

Autorizar al Presidente de la Corporación, ó al Vicepresidente de la Comisión provincial en su caso, para conceder permiso al arrendatario de la Plaza de toros, que en cumplimiento de la cláusula 15 del contrato lo solicite, para la celebración de corridas en que la Plaza sea cedida ó subarrendada.

Entablar recurso de alzada ante el Gobierno contra la providencia del señor Gobernador suspendiendo el acuerdo de la Diputación de 11 de Julio próximo pasado, por el que fué destituido del cargo el Jefe de la Sección de Cuentas, Don César Carnicer.

Entablar recurso de alzada ante el Gobierno contra la providencia del señor Gobernador suspendiendo el acuerdo adoptado por la Diputación en 11 de Julio próximo pasado por el que se declaró cesante al Capataz de Peones Camineros D. José Dávila.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia por enfermo al Maestro del taller de sastrería del Hospicio.

Admitir las dimisiones presentadas por los alumnos internos de Medicina D. Juan Vera, D. Isidoro Madueño, D. Cándido Esteban Ruiz y D. Benigno Capote.

Día 9.

Que por los señores Presidente de la Corporación y Vicepresidente de este Cuerpo terminen las gestiones iniciadas cerca de los establecimientos de crédito para la obtención de los recursos necesarios con destino á la construcción del nuevo Hospicio; y que por el Gobierno se conceda la exención del pago de impuestos para todas las operaciones que la construcción del edificio requiera.

Aprobar el acta de recepción de la piedra transportada desde la posesión «La Flamenca» al camino de Aranjuez á la Barca de Añover.

Suspender de empleo y sueldo y proponer á la Diputación la cesantía del Alumno interno de Medicina D. José Bañón, por abandono de destino.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia por enfermo al Oficial del Cuerpo Administrativo provincial D. Eduardo Barrón.

Día 11

Proceder á incoar el expediente oportuno, con arreglo á la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, para la declaración de utilidad y necesidad de la adquisición de la parcela de terreno que ha de adquirirse á fin de completar la superficie destinada á la construcción del nuevo Hospicio, puesto que resulta que el vendedor D. León Montoya desiste de enajenar la de su pertenencia, sin perjuicio de las acciones y derechos que correspondan á la Diputación por lo convenido con el señor Montoya.

Declarar de abono á las acogidas de la Inclusa, María Valledor y María del Socorro Penela, los premios de lotería de 125 pesetas que les correspondió.

Conceder la pensión vitalicia de 146 pesetas anuales á Doña Cristina Pérez Salazar, viuda del Peón caminero que fué de la provincia Don Juan Fernández Pérez.

Día 13.

Dada cuenta de una comunicación del Diputado provincial Don Arturo Soria trasladando una instancia que ha dirigido al Excelentísimo señor Gobernador civil exponiendo que ha tenido noticia de que el Diputado Don Aquilino Asensio ha sido objeto de una violenta agresión en uno de los despachos del Gobierno civil de la provincia por el Jefe de la Sección de Cuentas, Don César Carnicer, acordó que se instruya expediente administrativo en depuración de las responsabilidades que del hecho puedan derivarse.

No declarar de abono del exceso que resulta en la cuenta de material de la sección de Cuentas Municipales, correspondientes á los meses de Mayo á Diciembre de 1911, y que se le reclamen al Sr. Carnicer los justificantes de las 650 pesetas que se dicen entregadas al señor Gobernador.

Reiterar al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el ruego de la Corporación de que resuelva favorable ó negativamente la petición de que se autorice al Instituto Micro-biológico de Alfonso XII á fin de que facilite gratuitamente la linfa vacuna antivariolosa con destino á los servicios provinciales.

Que se manifieste á la Ordenación de Pagos y Contaduría que, habiéndose resuelto por la Corporación el expediente que motivó la falta sin confirmar la suspensión de haberes, procede quede sin efecto y se abone á los Peones Román Cuesta y Juan López los que devengaron durante el tiempo de la suspensión.

Correr la Escala en el Cuerpo de Alumnos internos para cubrir las vacantes existentes.

Día 21.

Declarar de abono el importe de la estera y colocación de la misma en el despacho de juntas del Gobierno civil, cuyo importe es de 149,66 pesetas.

Declarar válido el concurso para la adquisición de un cilindro compresor con destino á las carreteras provinciales, y adjudicar definitivamente el suministro á D. Benito Gorroño, por el precio de 2.000 pesetas.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, por enfermo, al Ordenanza del Hospital provincial D. Francisco Pestana.

Que se realicen las obras precisas para conjurar el estado de ruina en que se encuentra el salón situado entre el de quintas y Biblioteca de la Casa Palacio.

Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por el Arquitecto para la obra de revoco de la fachada de la Casa Palacio de esta Diputación, que asciende á 3.453,75 pesetas; y solicitar la excepción de subasta para ejecutarles por administración.

Dirigir atenta comunicación al Notario de esta Corte D. Camilo Avila interesándole los datos necesarios acerca del testamento otorgado por doña María de la Paz Eguidazu y Ramos, por el que legó al Hospital provincial la suma de 2.500 pesetas.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación declarándose incompetente en el recurso de alzada interpuesto por D. Martín López de Varó, sobre colocación en el escalafón del Cuerpo Administrativo provincial; y de otra Real orden del mismo Ministerio, declarándose también incompetente en el recurso de alzada interpuesto por varios empleados del referido Cuerpo, contra el acuerdo de la Diputación relativo al lugar que debe ocupar en el escalafón el Oficial D. Tomás Ramos de Pablo.

Día 23.

Informar el expediente de demarcación notarial por haber transcurrido cinco años desde que se hizo la vigente, acerca de la conveniencia de que en lo que afecta al partido de Navalcarnero puede variarse, creando una nueva Notaría en Cadalso de los Vidrios y trasladar la de Brunete á Pozuelo de Alarcón.

Que se remitan al señor Gobernador los antecedentes que reclama referentes al acuerdo relativo á la formación de expediente al jefe de la Sección de Cuentas don César Carnicer y que se suspenda el encomendado al Vocal señor Heredia.

Aprobar las cuentas de Colecturía rendidas por el Capellán mayor de la Beneficencia provincial, correspondientes al mes de Junio último.

Aprobar la cuenta de material de la Junta provincial de Instrucción pública correspondiente al primer cuatrimestre del año actual.

Abonar al Procurador D. Aurelio Serrano, que representó á la Diputación provincial en unas diligencias ante el Juzgado de Chinchón, las 30 pesetas importe de los tres viajes que hizo á Madrid, pero no sus derechos, porque renunció á ellos expresamente.

Admitir la dimisión al alumno interno de la Beneficencia provincial D. Blas López Díaz.

Suspender de empleo y sueldo, y proponer á la Diputación su cesantía, al alumno interno D. Amós J. Fuentes, por abandono de destino.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando la creación de una plaza de Capellán de la Beneficencia provincial.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, por enfermo, al Oficial de la clase de quintos del Cuerpo Administrativo provincial Don Santos López Garrido.

Enviar al Alcalde de Valdemaqueda cien vacunaciones, manifestando al mismo tiempo al Alcalde solicitante que el servicio de vacunación ha de correr á cargo del Ayuntamiento, porque la Diputación no puede destinar su personal á cumplir obligaciones municipales.

Quedar enterada de las excepciones de subasta para contratar el acopio y machaqueo de piedra para la conservación de varias carreteras de la provincia.

Declarar desierta la subasta para contra-

tar la ejecución de obras de ampliación de la Enfermería del Asilo de las Mercedes y que se anuncie nueva licitación bajo los mismos precios y condiciones de la anterior.

Aprobar la recepción provisional de las obras de pintura en el interior de la Plaza de Toros.

Día 25.

Estimar la instancia de D. Manuel Acín rematante de la casa núm. 28 de la calle de la Caridad, de esta Corte, en lo que se refiere al pago de la parte del anuncio correspondiente al pliego de condiciones, y desestimarla en lo referente á la parte del mismo anuncio relativo á la subasta, sin derecho alguno en el arrendatario á repetir contra la Diputación.

Día 27.

Admitir á D. Manuel Hervás la renuncia del cargo de Inspector del Hospicio.

Aprobar la liquidación de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera de Pinto á San Martín de la Vega y declarar de abono al contratista D. Juan Benavente la cantidad de 612,68 pesetas, importe del saldo á su favor.

Aprobar la liquidación de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera de Ciempozuelos á Griñón y declarar de abono al contratista D. Crispulo García la cantidad de 921,15 pesetas, importe del saldo á su favor.

Suspender de empleo y sueldo y proponer á la Diputación la cesantía del Inspector de Sección del Hospicio D. Baldomero Lago.

Jubilar al Peón caminero Mariano Contreras, con el haber anual de quinientas once pesetas.

Jubilar al Peón caminero Mateo Jubera, con el haber pasivo de quinientas once pesetas anuales.

Declarar á favor de Doña Micaela Muradas, viuda de D. Rafael Durán Serrano, Guarda que fué del Cementerio del Hospital provincial, la pensión vitalicia de 61,10 pesetas anuales.

Acordó no haber lugar á disminuir la cuantía del presupuesto de contrata del nuevo Hospicio, y que prosigan las gestiones precisas para dar cumplimiento á los acuerdos de la Diputación relativos á este asunto dentro de la cifra total á que asciende dicho presupuesto, aprobado por la misma.

Día 4 de Septiembre.

Coadyuvar á las gestiones que realice la Comisión provincial de Jaén referentes á solicitar del Ministerio de Instrucción pública que las Diputaciones provinciales sean relevadas de la obligación que actualmente tienen de abonar á los Maestros de primera enseñanza el aumento gradual establecido por la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Contestar al señor Gobernador civil que, no siendo el Manicomio de Ciempozuelos propiedad de esta Corporación, no puede realizar el servicio que el de Segovia interesa.

Quedar enterada de un oficio del Director de la Inclusa dando cuenta del donativo de 300 pesetas recibido con destino á la expósa Carmen Gómez Fernández y dispuso que se imponga la cartilla en las condiciones que se expresan por el donante.

Admitir las dimisiones presentadas por los Alumnos internos D. Octavio J. Gómez, D. Adolfo Martínez Nadal y D. Julián Gutiérrez Pérez.

Admitir la dimisión al Alumno interno D. Amando Gil Mariscal, que ha sido llamado al servicio de las armas, con arreglo á

lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento del Cuerpo médico.

Suspender de empleo y sueldo y proponer á la Diputación la cesantía del Alumno interno D. Jaime Ferrer.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia á la Matrona del Hospital provincial doña Antonia Romero.

Correr la Escala en el Cuerpo de Alumnos internos para cubrir las vacantes existentes.

Día 6.

Interesar de la Alcaldía por conducto del señor Gobernador excite el celo del Laboratorio para que active la desinfección en todos los sitios que puedan ser focos y origen de la actual epidemia tífica.

Contestar al señor Gobernador que el sentido en que se empleó la palabra «suspender» fué en el de aplazar la resolución hasta tanto terminara el expediente iniciado en Gobierno civil al Jefe de la Sección de cuentas D. César Carnicer.

Imponer como corrección al contratista de acopios de piedra para la carretera de Chinchón, por Morata de Tajuña, que acopie diez metros más, por no ser de carretera la piedra acopiada.

Contestar al señor Gobernador que no procede el ingreso del preso demente que interesa el señor Director general de Prisiones, en tanto no se justifique la vecindad ó naturaleza y demás requisitos que previene el Real decreto de 12 de Julio de 1904.

Admitir la dimisión al Alumno interno D. Luis Agrasot y correr la Escala en el Cuerpo para proveer la vacante.

Conceder un mes de prórroga para la terminación de las obras de acopio y machaqueo de las carreteras de la de Extremadura á Boadilla del Monte y de Las Rozas á Villanueva del Pardillo al contratista don Ceferino Abad.

Autorizar los dos cruces de la carretera de Madrid á Loeches en el kilómetro 7 y límite del Cristo.

Día 9.

Aprobar las cuentas de Colecturía rendidas por el Capellán mayor de la Beneficencia provincial, correspondientes al mes de Julio último.

Declarar de abono los premios de la Lotería de 125 pesetas, que corresponden á las ex asiladas de las Mercedes Juana Fernández Esteban y Aurelia Máxima López, y los de 125 pesetas y dote de 250 que también corresponden á las ex asiladas del Colegio de la Paz Tomasa de Miguel y Coronel, Paula Muñoz Alejo y Julia Vélez.

Desestimar la petición de dote hecha por Doña Isabel Jódar Mayoral, acogida que fué del Asilo de las Mercedes.

Aprobar las cuentas presentadas por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares por socorros facilitados á presos pobres que han estado á disposición de la Audiencia provincial.

Declarar de abono á Carmen Valledor González y Dolores Bort Pereira, ex acogidas del Asilo de las Mercedes, el premio de 125 pesetas de Lotería que á cada una de ellas corresponde.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del empleado de las Oficinas centrales D. Donato de la Vega, y conceder á su viuda 125 pesetas para gastos de entierro.

Día 11.

Expedir comisiones de apremio contra los Ayuntamientos deudores en concepto de contingente provincial.

Acceder á lo solicitado por doña Antonia Vizoso, viuda del sepulturero tercero del

Hospital provincial, abonarla los haberes que dejó sin percibir el finado y concederla 75 pesetas para gastos de entierro y funeral.

Aprobar la liquidación de acopios de la carretera de la general de Andalucía á la de Extramadura por Getafe y Leganés, y declarar de abono á favor del contratista D. Juan Benavente al sildo de 1.034,39 pesetas que resulta.

Conceder la autorización solicitada por la Compañía Madrileña de Urbanización para establecer una servidumbre de acueducto sobre la carretera de Madrid á Hortaleza.

Aprobar la liquidación de acopios y machaqueo de piedra para la conservación del firme de la carretera de Manzanares á la de la Granja y Colmenar Viejo á Manzanares y declarar de abono el saldo á favor del contratista D. Crispulo García; y la de la carretera de Colmenar de Oreja á Aranjuez, kilómetro 16 al final, y declarar de abono el saldo á favor del contratista D. Felipe Martínez.

Contestar al Ayuntamiento de Valdepiélagos, que solicita la construcción de un trozo de carretera desde el kilómetro 26 de la de Talamanca hasta el citado pueblo, que no existiendo crédito en presupuesto para obras nuevas podrá tenerse en cuenta al formular el presupuesto venidero.

Aprobar el proyecto y presupuesto de un camino de enlace de la carretera de Cadalso á Cenicientos con la de Almorox al Sotillo, importante 1.414, y autorizar al Ingeniero para la construcción por el sistema de administración y con cargo á las 1.500 pesetas consignadas.

Aprobar el acta de recepción provisional del camino de enlace de la carretera de Villarejo de Salvanés á Brea con la de Valdarracete á Carabaña.

Ordenar al señor Decano del Cuerpo Médico para que designe un Médico de la Beneficencia provincial para que preste asistencia á varios enfermos variolosos en el pueblo de Valdepiélagos, y que las dietas y gastos serán abonadas por el Ayuntamiento de dicho pueblo.

Día 18.

Aprobar el proyecto de plantilla del personal subalterno.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. César Carnicer contra acuerdo de la Diputación por el que fué declarado cesante del cargo de Jefe de la Sección de cuentas municipales.

Aprobar las liquidaciones de las obras de reparación de los kilómetros 12, 13 y 14 de la carretera de Alcalá de Henares á Cobeña y declarar de abono el saldo que resulta á favor del contratista D. Pedro Sánchez, y la de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de la general de Irún á Algete y de Algete á Fuente el Saz, y declarar de abono el saldo que resulta á favor del contratista D. Crispulo García.

Aprobar el presupuesto adicional al proyecto de enlace de la carretera de Cobeña á la de Ajalvir con la de Estremera á Torrelaguna por Talamanca.

Aprobar la liquidación definitiva de las obras ejecutadas en la carretera de Manzanares el Real á Chapinería, y declarar de abono al contratista D. Tomás Tercero la cantidad que resulta á su favor.

Día 20.

Aprobar las cuentas de administración de ingresos y gastos habida en las Casas de la Beneficencia provincial, durante el primer

y segundo semestre de 1912 y primer semestre del corriente año.

Entregar á la acogida que fué del Asilo de las Mercedes, Amparo González Muñoz, la cartilla de la Caja de Ahorros con que fué agraciada por el legado de Doña Ana Cangrand.

Que se proceda á anunciar la correspondiente subasta para la demolición y aprovechamiento de los materiales que forman las construcciones que componen el Hospital de Epidemias del Cerro del Pimiento.

Pedir autorización á la Superioridad para reducir á diez días el plazo de treinta que señala el art. 40 de la Instrucción para la celebración del concurso para el arrendamiento de una casa donde puedan instalarse las Oficinas de la Diputación.

Día 25.

Correr la escala entre los Porteros y Ordenanzas de los cinco establecimientos provinciales por turno de antigüedad, hasta llegar á la última categoría, para cubrir la vacante de Portero Sacristán de la Inclusa, y nombrar interinamente á varios empleados de la plana menor en las vacantes que existen, con el fin de que los servicios no se resentian.

Admitir la dimisión presentada por el Delineante de carreteras Don Joaquín Bogueirín, y que se proceda nombrar al que le corresponda de los aprobados en las últimas oposiciones.

Desestimar la instancia de varios Alumnos internos solicitando se les permita continuar como tales una vez obtenida la Licenciatura hasta terminar el año de Doctorado.

Suspender de empleo y sueldo al Inspector del Hospicio D. Domingo Perona, y proponer á la Diputación su cesantía por faltar á prestar servicio.

Correr la Escala en el Cuerpo de Alumnos internos para cubrir la vacante producida por dimisión de D. Ramón Pérez Gracia.

Día 27.

Admitir la dimisión al Alumno interno D. Mariano Graño y que se corra la Escala para cubrir la vacante.

Declarar de abono á D. Lino y Doña María Álvarez la cantidad de 41,67 pesetas correspondientes á los haberes que dejó de percibir á su fallecimiento su hermano Don Juan Ordenanza del Hospital de San Juan de Dios y concederles 125 pesetas para gastos de entierro y funeral.

Declarar de abono la minuta de honorarios y suplidos por el Notario Sr. Arizcun, importante 94,50 pesetas, por el otorgamiento de la compra de terrenos para el nuevo Hospicio á la señora Marquesa de la Habana.

Día 29.

Rehabilitar á Doña María Luisa Hereza la pensión vitalicia de 150 pesetas anuales, como viuda del Peón Caminero D. Angel Fuminaga.

Contestar afirmativamente á la comunicación del Ayuntamiento que ofrece el pago de la expropiación resultante de la tira de cuerda realizada en los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Que se excite el celo del personal del Manicomio de Ciempozuelos para la mayor vigilancia de los alienados que sostiene esta Corporación.

Día 30.

Notar por el sistema de oposición para proveer todas las plazas de Ayudantes é Inspectores y Maestros de talleres del Hospicio, exceptuando sólo de las últimas á los

que actualmente las desempeñan y las obtuvieron por oposición ó concurso.

Aprobar la propuesta de los Sres. Soria y Heredia respecto á la forma y condiciones en que deben emitirse los valores ó cédulas hipotecarias destinadas á obtener los recursos precisos para la construcción del nuevo Hospicio.

Que se eleve consulta á los Ministerios de Fomento é Instrucción pública á fin de resolver con conocimiento de causa lo procedente respecto á la provisión de las plazas de Ayudantes y Sobrestantes de carreteras provinciales.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar el servicio de explotación de anuncios en la Plaza de Toros, por subasta.

Admitir la dimisión al Alumno interno D. Juan Bravo.

Dar de baja por no haberse presentado á tomar posesión en el plazo legal á los alumnos internos de Medicina D. Celestino Merañón y D. Ricardo de la Muela.

Conceder treinta días de licencia al interno D. José María Barajas y proponer á la Diputación la cesantía de los internos don Tadeo Campuzano y D. Pedro López de Castro.

Correr la Escala en el Cuerpo de Alumnos internos para cubrir las vacantes existentes.

Nombrar Capataz de Peones camineros, interinamente, con el haber de 821,25 pesetas, á D. Bernabé de la Morena en la vacante existente por defunción de D. Benito Cruzado, y Peón caminero en la vacante producida por el ascenso del Sr. La Morena, con el haber anual de 730 pesetas, á D. Justo Alonso Ruiz.

Amortizar la vacante de ordenanza del Hospital de San Juan de Dios, producida por defunción de D. Juan Alvarez.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración.

Instruido el expediente especial que determina la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se cita, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 del mismo texto legal, á los representantes é interesados en los beneficios de los Asilos de Beneficencia de San Juan y Santa María, instituido en el Real Sitio de El Pardo, durante un plazo de veinte días, á fin de que puedan alegar las reclamaciones que estimen pertinentes á sus derechos, por lo que respecta á su clasificación como de beneficencia particular, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio.

Madrid, 8 de Mayo de 1914.

El Director general,
M. S. Quejana.

(Núm. 1.800.)

Ayuntamientos

EL PARDO

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este Real sitio, dotada con el haber de mil pesetas anuales, por la asistencia de treinta familias pobres y la Guardia civil, pagadas por meses vencidos, de los fondos municipales, pudiendo el facultativo hacer iguales con los demás vecinos.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el plazo de treinta días, á contar

desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

El Pardo, diez y siete de Mayo de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Rogelio Enriquez.

(Núm. 1.782.)

(O.—66.)

Audiencia de Madrid

Don Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de lo civil en esta Audiencia y Relatoría-Secretaría del Lcdo. Don Trifino Gamazo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número setenta y tres.—En la Villa y Corte de Madrid, á primero de Mayo de mil novecientos catorce. En los autos civiles declarativos de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del partido de Getafe ante Nos penden á virtud de apelación seguida entre partes: de una, como demandante y apelante, Don Tomás Artiaga Fuentes, sirviente, vecino de Madrid, representado por el Procurador Don Lorenzo Olarte y defendido por el Letrado Don Manuel Palomino; y de otra, como demandada y apelada, los Estrados del Tribunal por la rebeldía de Don Rafael Algobia García, jornalero, vecino de Titulcia, y Doña Vicenta Bastarrechea Alvarez, dedicada á sus labores, cuya vecindad no consta, sobre tercería de dominio.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la repetida sentencia apelada por la que se declaró no haber lugar á la tercería de dominio formulada por Don Tomás Artiaga y Fuentes, contra Don Rafael Algobia García y Doña Vicenta Bastarrechea Alvarez, absolvió á éstos de la demanda, quedando alzada la suspensión de subasta acordada en providencia de cinco de Agosto de mil novecientos doce, con la reforma que de la misma se hizo por auto de veintitrés del mismo mes; é impuso todas las costas al demandante. Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos* de Madrid por la rebeldía de Don Rafael Algobia García y Doña Vicenta Bastarrechea Alvarez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pampillón, Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Joaquín María de Alós, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de este Superior Tribunal, hoy día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: P. S., Lcdo. Gregorio Arranz.

Y para que tenga efecto su publicación, expido el presente edicto en Madrid á diez y nueve de Mayo de mil novecientos catorce.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzaños.

(Núm. 1.794.)

(C.—72.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de ésta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendatario se siguen autos á instancia de la Sociedad cooperativa de crédito hipotecario denominada «El Hogar Español» contra Don Antonio Abellán y Casanova, Marqués de Almanzora, sobre reclamación de cantidad; en los cuales tengo acordado sacar á la venta en segunda subasta pública, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una hacienda ó heredad denominada «Milagro de San José», sita en término municipal de Antas, provincia de Almería, pago del Real Alto, compuesta de quince predios, que aun cuando no colindan entre sí, á los efectos de la hipoteca constituyen una sola finca, de la que forma cabeza la casa de labor que actualmente es un hotel de reciente construcción enclavado en la huerta de los Cipreses, ó sea uno de los quince predios que la componen y que son las siguientes:

Primero.—Una hacienda en el pago del Real Alto, conocida con el nombre de «Huerta de los Cipreses», á la cual dan riego las aguas de una noria que existe en la misma finca y que comprende cinco predios más.

Segundo.—Otro ídem, llamado del Malencón, en el mismo pago, con tres predios más.

Tercero.—Otro ídem, denominado «Cortijo Nuevo del huerto» ó «Hacienda Nueva», distribuido en cuatro predios de regadío y dos más de secano.

Cuarto.—Otro ídem, con riego de noria y predios de secano, denominado «Hacienda del Cumbre».

Quinto.—Un trazo de tierra de secano, en el sitio llamado «Cañada de Aljoroque», conocido con el nombre de Salto de la Gitana y Cañada de la Cruz.

Sexto.—Otro trazo conocido por Cañada de la Higuera.

Séptimo.—Una tierra de secano, llamada «Cañada de la Cuesta».

Octavo.—Un predio en el pago de Cañada de Aljoroque.

Noveno.—Un trozo de terreno que consta de cuatro trances, en el mismo pago.

Décimo.—Una tierra de secano, con algunas higueras, en Aljoroque.

Décimoprimer.—El cortijo «Hacienda de los Frailes», que lo constituyen diez predios.

Décimosegundo.—Una hacienda llamada de «Los Mellados», situada en el pago del Real Alto.

Décimotercero.—Un trozo de tierra de secano de ídem, y sitio del Saladar.

Décimocuarto.—Dos bancales de tierra con riego de noria, en el mismo punto; y

Décimoquinto.—Una hacienda conocida por la de Molina, en el mismo sitio; cuyas confrontaciones, cabida y demás circunstancias de dichos predios se detallan en la escritura presentada en autos.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número 1, y en el de igual clase de Vera, el día veintidós de Junio próximo, á las doce de su tarde; siendo de advertir que servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos veinte mil pesetas fijadas por las partes en la escritura presentada en autos, si bien, por ser esta la segunda subasta, se anuncia con la rebaja del veinticinco por ciento de dicha suma, ó sea por la de seiscientos quince mil pesetas; que para tomar parte en aquélla, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la primera de dichas sumas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que se anuncia la venta, las cuales podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que los títulos de propiedad presentados se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendatario á disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros, y que caso de resultar posturas iguales en ambos Juzgados, se cumplirá lo dispuesto en el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid á 16 de Mayo de 1914.
Adolfo Suárez.

Ante mí,
Lcdo. Luis Moliner.
(D.—57.)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, con motivo del procedimiento sumario establecido con arreglo á la nueva ley Hipotecaria promovido á instancia de los señores Barones Don Emilio Beaumont, Don Francisco Rodolfo y Don Federico Alfredo d'Erlanger y otros, representados por el Procurador Don Luis Soto, contra Don Fernando Torras y Molas, sobre pago de pesetas, se saca á la venta por primera vez en pública subasta que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día once de Julio próximo, á las once de su mañana, las siguientes

Fincas.

Primero.—Un solar señalado en el plano con la letra B, sito como los demás que se describirán, en término de esta Corte, barrio de Colmenares, comprendidos todos en la manzana número dos, paseo de Extremadura, número diez y nueve.

Segundo.—Otro solar marcado en el plano con la letra C.

Tercero.—Otro solar señalado en el plano con la letra D.

Cuarto.—Otro solar marcado en el plano con la letra G.

Quinto.—Otro solar señalado en el plano con la letra H.

Sexto.—Y otro solar formado con la mitad de la superficie que ocupa ó comprendía el señalado en el plano con la letra I; con las construcciones realizadas en los mismos solares; por el precio asignado en la escritura de treinta y cinco mil doscientas veintiocho pesetas treinta y dos céntimos, en junto, ó sea formando un solo lote.

Y se advierte á los licitadores que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la

nueva ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas ó gravámenes anteriores, y las preferentes (si las hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es precisamente el señalado anteriormente, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo.

Madrid, 23 de Mayo de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
Enrique Robles.

El Secretario,
Ricardo Gómez.

(A.—280.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia de 18 del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en las diligencias sobre depósito de Doña Petra Padules y Lorca, por medio de la presente se cita al esposo de dicha señora, Don Guillermo Sánchez Alber, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que el día cinco de Junio próximo, á las tres de su tarde, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, á fin de constituir el depósito de dicha señora; bajo apercibimiento de que se llevará á efecto el mismo sin más citación aunque no concurra.

Madrid, veintidós de Mayo de mil novecientos catorce.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Leira.
(C.—71.)

GETAFE

Don José Aragonés Champín, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente edicto se hace saber el fallecimiento intestado de Don José Gómez Mingo, ocurrido en Leganés el día treinta de Enero último y que promovida en este Juzgado la declaración de herederos abintestato del mismo, reclaman su derecho sus primos segundos Doña Marcela, Don José, Doña Juliana y Don Julián Luzón López.

Publicados edictos, por término de treinta días, llamando á los que se creyeran con igual ó mejor derecho á la herencia, se ha presentado Don Ignacio Manuel Mingo Gómez, rfo segundo del causante.

Por lo tanto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los presentados para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este segundo edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezcan á reclamarlo en este Juzgado; bajo apercibimiento en otro caso de lo que haya lugar.

Dado en Getafe, á veintitrés de Mayo de mil novecientos catorce.

José Aragonés.

Ante mí:

Lcdo. Ramón Santamaría.
Es copia:

Lcdo. Ramón Santa María.
(A.—279.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Campos Rego,

y señalado con el número 123 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 30 de Abril de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Germán Sánchez Gómez (Presidente), Don José María Martínez y Don Enrique Martínez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Jesús Campos Rego, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos á Jesús Campos Rego, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. Sánchez Gómez.—José M.ª M. Abellanosa.—Enrique M. Cardaña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 30 de Abril de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.653.) (B.—910.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Verdugo Sánchez, y señalado con el número 1.701 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 30 de Abril de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores D. Germán Sánchez Gómez (Presidente), D. José M.ª Martínez y D. Enrique Martínez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado José Verdugo Sánchez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos á José Verdugo Sánchez, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. Sánchez Gómez.—José M.ª M. Abellanosa.—Enrique M. Cardaña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 30 de Abril de 1914.

V.º B.º

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.654.) (B.—911.)